



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N°0390-2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 29 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N°02281-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 28 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras, Informe N°097-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/YLSP, fecha 27 de noviembre del 2024 y demás actuados sobre formulación del Expediente para actividad denominado: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22389 QUILQUE, UBICADO EN EL CASERIO DE QUILQUE, DEL DISTRITO DE YAUCA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio N°031-2024-GORE-DREI-UGEL-I.E.N°22389/D, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Lic. Octavio Jayo Medina, director de la Institución Educativa N°22389, ubicado en el Caserío Quilque, del distrito de Yauca del Rosario, provincia de Ica, solicita el apoyo para el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N°2248-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 25 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°090-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/YLSP, de fecha 21 de noviembre del 2024, el cual contiene la **INSPECCION TECNICA A LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22389 “QUILQUE”, UBICADO EN EL CASERIO QUILQUE DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA** y recomienda realizar la intervención para el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante el Informe N°02281-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 28 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras, remite el Informe N°097-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/YLSP, fecha 27 de noviembre del 2024, en el cual adjunta el expediente y demás actuados sobre aprobación del Expediente para actividad denominado: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22389 QUILQUE, UBICADO EN EL CASERIO DE QUILQUE, DEL DISTRITO DE YAUCA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que contempla un plazo de ejecución de 15 días calendarios y valor estimado de **SI. 40,044.98 (Cuarenta mil cuarenta y cuatro con 98/100 Soles)**, siendo la meta financiera de la siguiente manera:

META FINANCIERA:





Gobierno Regional



Costo Directo	S/ 29,509.93
Gastos Generales (8%)	S/ 2,360.79
Utilidades (7%)	S/ 2,065.70
Subtotal	S/ 33,936.42
IGV	S/ 6,108.56
VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	S/ 40,044.98

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2024-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente para actividad denominado “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22389 QUILQUE, UBICADO EN EL CASERIO DE QUILQUE, DEL DISTRITO DE YAUCA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”, por el monto de **S/. 40,044.98** (Cuarenta mil cuarenta y cuatro con 98/100 Soles), con un plazo de ejecución 15 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. REGULO EDILMARO NAVARRETE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA